



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 030 -2025-MDL

Lince, 29 MAYO 2025

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE;

VISTOS: El Informe N° 00113-2025-MDL/OGAF/OC, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Oficina de Contabilidad; el Memorando N° 00548-2025-MDL/OGAF, de fecha 13 de mayo de 2025, de la Oficina General de Administración y Finanzas; el Memorando N° 00104-2025-OGAJ, de fecha 23 de mayo de 2025, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 015-2025-MDL, de fecha 13 de marzo de 2025, se conformó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad distrital de Lince, para el periodo 2025 -2026, en el cual no se consideró el nombre de cada uno de los representantes de la Entidad para los cargos de Presidente, Secretario y Tesorero;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión y, en el numeral 212.2 de la norma y artículo citado, se precisa que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, siendo el caso de que la rectificación del error material no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la Resolución de Alcaldía citada, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General – 27444, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, resulta pertinente la rectificación de oficio;

En ese sentido es necesario emitir de oficio, el acto administrativo que rectifique el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 015-2025-MDL;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. - RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución de Alcaldía N° 015-2025-MDL, en lo que respecta a los nombres de los representantes de la entidad ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad distrital de Lince, por el periodo 2025-2026, el mismo que estará constituido por los siguientes integrantes:

Representante de la Municipalidad:

Presidente : Carlos Teófilo Aranda Rodríguez DNI 17872488
Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas

Secretario : Edwin Wilver Eguizabal Rojas DNI 10620527
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos

Tesorero : Ricardo Fernández Nolasco DNI 07214212
Jefe de la Oficina de Contabilidad





MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LINCE

ARTÍCULO 2. - NOTIFICAR, la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estimulo de la Municipalidad Distrital de Lince para el periodo 2025-2026.

ARTÍCULO 3. - DISPONER, que la rectificación dispuesta por el presente acto administrativo, cumpla con las mismas formas y modalidades de comunicación que correspondía al acto original rectificado.

ARTÍCULO 4. - ENCARGAR, a la Secretaría General, la publicación de la presente Resolución en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



MUNICIPALIDAD DE LINCE

ERICK JAMES ARIAS VENTOCILLA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DE LINCE

MALCA SCHNAIDERMAN LARA
ALCALDESA

